



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14068

26/05/2020

33228

**AUTOR/A:** FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX)

#### RESPUESTA:

Se informa a Sus Señorías, en relación con la pregunta formulada, lo siguiente:

El Teniente General Cebrián Carbonell es militar de carrera, pertenece a la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra y ostenta el empleo antedicho. Pertenece al Subgrupo A1 de los empleados públicos, por lo que su nombramiento como Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa resulta acorde con la previsión recogida en el artículo 66-2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que prevé que los Directores Generales serán nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Departamento o del Presidente del Gobierno y que su nombramiento se ha efectuado entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, pertenecientes al Subgrupo A1, a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (actual art 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Teniente General Cebrián Carbonell cuenta con una indiscutible experiencia en materia de infraestructuras porque ha mandado la Dirección de Acuartelamientos, que es la Dirección del Ejército de Tierra encargada, entre otras cosas, de los cometidos relativos a las propiedades y a las zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional dentro del marco de sus capacidades.

Los planes para realizar la ordenación territorial de la infraestructura y sus políticas ambientales y energéticas y la gestión de los bienes y derechos inmobiliarios, que tiene encomendada la Dirección, son los que vengán determinados por la normativa que resulte aplicable, las necesidades de las Fuerzas Armadas y la ejecución de las políticas que sobre esas materias determinen el Gobierno y concrete, dentro de su ámbito, el Ministerio de Defensa.



Madrid, 03 de agosto de 2020